

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	1 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

# Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	2 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

## Contenido

Hoja de autorización

Ficha técnica

Introducción

- I. Objetivo
- II. Marco jurídico-administrativo
- III. Integración
- IV. Atribuciones
- V. Funciones
- VI. Criterios de operación
- VII. Interpretación
- VIII. Registro de cambios

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	3 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

**NOMBRE:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación

**CÓDIGO:** DGA-MIFCOTIC-2023

**Autorizó**

---

Nashieli Ramírez Hernández

**Visto Bueno:** Gerardo Sauri Suárez

**Revisó:** Emilio Moreno Rivera

**Elaboró:** Jorge Orejel Pérez

**Fecha de autorización:** 20 de junio de 2023.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Hoja:

4 de 20

Dirección General de Administración

Código:

DGA-MIFCOTIC-2023

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación

Fecha de elaboración:

06/02/23

## FICHA TÉCNICA

**Denominación:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación.

**Elaboró:** Dirección General de Administración.

**Autorizó:** Presidencia.

**Fecha de autorización:** 20 de junio de 2023.

**Fecha de entrada en vigor:** 03 de julio de 2023.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	5 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

## Introducción

De acuerdo con la Resolución y conclusiones sobre la promoción de empresas sostenibles. Adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, 2007, de la Conferencia Internacional del Trabajo, *“ampliar el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es otro desafío fundamental en la era de la economía del conocimiento. El uso de las TIC es, pues, fundamental para el desarrollo de empresas sostenibles, por lo que debe ser plenamente utilizado a dicho fin”*; mientras que para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las TIC juegan un papel estratégico en el desarrollo de altos niveles de competitividad y productividad, ya que su aplicación y promoción fortalecen significativamente la misión y el direccionamiento que se plantea en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).

La instauración de un comité en materia de TIC se torna fundamental para analizar, estudiar y orientar a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el enfoque tecnológico del organismo según su misión e identidad, con el propósito de compenetrarse en el uso, necesidad, aprovechamiento y aplicabilidad tanto de recursos tecnológicos, como de las comunicaciones y la información; asimismo, es una mejor práctica que se debe adoptar para que la Comisión no quede relegada en lo que a las TIC se refiere.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	6 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

## I. Objetivo

Integrar los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el objeto de promover y coordinar la planeación, difusión, evaluación y vigilancia del desarrollo de las actividades internas en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

## II. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	7 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Manual de Organización General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Políticas para el Uso y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Manual de Procedimientos Específicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**Nota:** El marco jurídico-administrativo es enunciativo más no limitativo y lo complementan las disposiciones vigentes en la materia.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	8 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

### III. Integración

El Comité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se integrará por:

<b>Integrante</b>	<b>Puesto de la Estructura Orgánica</b>
Presidencia	Persona titular de la Dirección General de Administración
Secretaría Técnica	Persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
Vocales	Personas titulares de las Visitadurías Generales y Direcciones Generales y Ejecutivas
Personas Invitadas	Personas servidoras públicas propuestas por la persona titular de la Presidencia del Comité, que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación del Comité, que fortalezcan la capacidad en la garantía, defensa, difusión, educación y promoción de los derechos humanos mediante el uso de las TIC

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	9 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

#### IV. Atribuciones

El Comité de Tecnologías de Información y Comunicación, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Revisar y aprobar la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (PETIC) y dar el seguimiento correspondiente a efecto de detectar posibles fallas, emitir las medidas correctivas necesarias e informar a las personas integrantes del Comité el desarrollo de la implementación;
2. Generar acciones focalizadas a propiciar que el personal de la CDHCM utilice los recursos tecnológicos de manera eficiente y racional;
3. Verificar el cumplimiento oportuno y efectivo de la responsabilidad de las personas usuarias de los recursos tecnológicos, así como la coordinación y apoyo entre las diferentes personas y Áreas involucradas, para la adecuada implementación y utilización de los sistemas y equipos;
4. Proponer las políticas generales sobre TIC para aprobación de la persona titular de la Presidencia;
5. Promover la implementación y observancia de las políticas y procedimientos establecidos en materia de desarrollo tecnológico en las diferentes Áreas de la CDHCM;
6. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TIC;
7. Establecer las acciones para desarrollar una cultura tecnológica; y

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	10 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

8. Validar y revisar que se atiendan los principios institucionales de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

## V. Funciones

Las funciones de las personas integrantes del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, serán las establecidas en el presente Manual, podrán ser una guía en el actuar las siguientes:

### a) De la Presidencia

- I. Promover la operación regular del órgano colegiado;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Someter a consideración del Comité el orden del día;
- IV. Supervisar la ejecución de los acuerdos tomados en el Comité;
- V. Proponer la integración de grupos de trabajo;
- VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;
- VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;
- VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	11 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

- IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y
- X. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Comité.

**b) De la Secretaría Técnica**

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las Áreas responsables de los mismos;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a las personas integrantes del Comité;

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	12 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;

VIII. Coordinar a los grupos de trabajo que se designen por el Comité;

IX. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias;

X. En caso de ser necesario, suplir a la persona titular de la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a este; y

XI. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no a voto.

### c) De las Personas Vocales

I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de tecnologías de información y comunicación que requieran atención;

II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;

III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución, así como emitir las opiniones y recomendaciones pertinentes, respecto de los asuntos sometidos a consideración del Comité;

IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;

V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	13 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

VI. Las personas vocales participarán con voz y voto.

**d) De las Personas Invitadas**

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;
- III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité; y
- IV. Participar con voz, pero sin voto respecto de los temas que se sometan a consideración del Comité.

**VI. Criterios de operación**

**a) De las suplencias**

Las personas servidoras públicas que funjan como titulares de la Presidencia, Secretaría Técnica, y como Vocales, podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

- I. La ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité, será suplida por la persona titular de la Secretaría Técnica;

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	14 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

- II. Cuando la persona titular de la Secretaría Técnica, supla a la persona titular de la Presidencia del Comité, la primera será suplida por la persona servidora pública designada por la persona titular de la Secretaría Técnica;
- III. La ausencia de la persona titular de la Secretaría Técnica, será suplida por la persona servidora pública designada por la persona titular de la Presidencia del Comité; y
- IV. Las personas Vocales serán suplidas por la persona servidora pública que designen.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de Administración con copia a la persona titular de la Presidencia del Comité, para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de las personas titulares integrante del Comité, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la persona suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con las funciones y responsabilidades inherentes, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	15 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

## b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera semestral, conforme al calendario anual aprobado, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyo caso deberá notificarse la cancelación a las personas integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la persona titular de la Presidencia del Comité o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las personas integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las personas Vocales enviarán a la persona titular de la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 7 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones que determine la Presidencia del Comité, indicándolo en la respectiva convocatoria.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	16 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

En caso de ausencia tanto de la persona titular de la Presidencia del Comité como de la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, asimismo, deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Orden del día;
- III. Acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos; y
- V. Asuntos generales.

La información señalada en los numerales III, IV y V, no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 7 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	17 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios.

Las personas integrantes del Comité presentes en la sesión se registrarán en la lista de asistencia, anotando los siguientes datos:

- I. Nombre;
- II. Firma; y
- III. Cargo.

La persona titular de la Presidencia del Comité conducirá las sesiones y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité; de cada una de las sesiones levantará un acta, la cual deberá ser firmada por las personas asistentes a la sesión correspondiente, misma que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum;
- III. Orden del día;
- IV. Acuerdos adoptados;
- V. Comentarios adicionales; y

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	18 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

## VI. Cierre de la sesión.

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se someterá a consideración de las personas integrantes del Comité, el calendario de sesiones ordinarias del sucesivo ejercicio fiscal.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para todas las Áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y únicamente podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con la justificación correspondiente.

### c) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más una de las personas integrantes.

### d) Del desarrollo de las sesiones del Comité

Para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre las tecnologías de información y comunicación, se realizarán las actividades señaladas a continuación:

- I. La persona titular de la Presidencia del Comité declarará el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	19 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

- II. La persona titular de la Secretaría Técnica verificará la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
- III. En caso de no existir el quórum necesario, la persona titular de la Presidencia del Comité suspenderá la sesión por falta de quórum y declarará concluida la sesión; asimismo, la persona titular de la Secretaría Técnica levantará el acta de suspensión por falta de quórum y recabará la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
- IV. La persona titular de la Presidencia del Comité declarará la validez de la sesión con la existencia de quórum.
- V. La persona titular de la Secretaría Técnica someterá a aprobación de las personas integrantes del Comité el orden del día; en caso de haber ajustes los realizará en ese momento.
- VI. Una vez aprobado el orden del día, la persona titular de la Presidencia del Comité presentará a las personas integrantes del Comité los asuntos a tratar.
- VII. Las personas integrantes del Comité debatirán sobre los asuntos presentados al mismo, y expondrán los argumentos que correspondan; de igual manera, tomarán nota y asumirán acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
- VIII. La persona titular de la Secretaría Técnica registrará los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.

	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Hoja:	20 de 20
	Dirección General de Administración	Código:	DGA-MIFCOTIC-2023
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación	Fecha de elaboración:	06/02/23

IX. Finalmente, la persona titular de la Presidencia del Comité declarará la conclusión de la sesión.

## VII. Interpretación

Corresponderá a las personas integrantes del Comité, la interpretación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación, así como la resolución de los supuestos no previstos en el mismo.

## VIII. Registro de cambios

Este instrumento es de nueva creación y podrá ser modificado en cualquier momento, previo análisis, estudio y evaluación del funcionamiento, operatividad y eficacia de este; modificaciones que deberán someterse para aprobación de las personas integrantes del Comité.

Jorge Orejel Pérez Subdirector de Desarrollo en Sistemas	Emilio Moreno Rivera Director de Tecnologías de Información y Comunicación	Gerardo Sauri Suárez Director General de Administración
Elaboró	Revisó	Vo.Bo.